

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-00541**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es allegar la reforma de la demanda aludida en el auto del 18 de septiembre de 2020 y diligenciar el despacho comisorio No. 0015-2020, el despacho dando aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de allegar la reforma de la demanda aludido en el auto del 18 de septiembre de 2020 y diligenciar el despacho comisorio No. 0015-2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>10</u> Hoy <u>19-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
